

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2046 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 766/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000766/2014 a instancia de Adela Galán Terán e Inmaculada Galán Terán frente a DSYR 2007, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Adela Galán Terán e Inmaculada Galán Terán contra DSYR 2007, S. L.:

1) Debo declarar y declaro los despidos causados a las actoras el día 2 de noviembre de 2014 como improcedentes, y extinguidas las relaciones laborales;

2) Debo condenar y condeno a DSYR 2007, S. L., a que abone a las trabajadoras en concepto de indemnización la cantidad de:

Adela Galán Terán: 375,02 euros.

Inmaculada Galán Terán: 932,83 euros.

3) Debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las trabajadoras los salarios correspondientes al preaviso que no respetó.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065076614, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DSYR 2007, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2046

CVE-2015-2046